



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 826-2019-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 826-2019-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de diciembre de 2019, las 16h07.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio No. 082-2019-KGMA-ACP de 17 de diciembre de 2019, dirigido al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, suscrito por la Secretaria Relatora del Despacho. **b)** Oficio No. 083-2019-KGMA-ACP de 17 de diciembre de 2019, dirigido al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, suscrito por la Secretaria Relatora del Despacho. **c)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0986-O de 17 de diciembre de 2019 suscrito por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual asignó la casilla contencioso electoral N° 055 al señor Luis Fernando Chávez Vera, Responsable del Manejo Económico del Partido Fuerza EC, Lista 10. **d)** Escrito en (01) una foja con (02) dos fojas de anexos suscrito por el doctor Alberto Lucero Avilés, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral del Guayas-CNE dirigido al Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual solicitó en general que no se fijen audiencias orales de prueba y juzgamiento en las causas contencioso electorales, en la semana del 16 al 20 de diciembre de 2019, este documento fue recibido por la Secretaria Relatora del Despacho, en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, el 12 de diciembre de 2019 a las 15h27.

En lo principal este Juzgador, dispone:

PRIMERO.- 1.1. En el auto dictado por este Juzgador el día 17 de diciembre de 2019 a las 08h07, involuntariamente se deslizó un “error” en el acápite PRIMERO relacionado con la “fecha” de realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, por lo cual el lapsus cálamí, se corrige y por tanto se **aclara** que esa diligencia se realizará el día **lunes 06 de enero de 2020 a las 11h30** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, en la ciudad de Quito.



Causa Nro. 826-2019-TCE (ACUMULADA)

1.2. En lo demás, las partes procesales atenderán lo dispuesto en su integridad en el auto dictado por este Juez, el día 17 de diciembre de 2019 a las 08h07.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. Al denunciante y al denunciado así como a sus correspondientes abogados, en las respectivas casillas contencioso electorales y direcciones de correo electrónicas que han señalado oportunamente.

2.2. Al Defensor Público Provincial de Pichincha, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito.

2.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en sus respectivas direcciones de correo electrónicas.

TERCERO.- Remítase atento oficio con el contenido del presente auto tanto al señor Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo como al Defensor Público General, en sus respectivos despachos ubicados en la ciudad de Quito.

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de diciembre de 2019.



Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral